



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 053/2025 de fecha 07 de agosto de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 053-002/2025

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 173/2024, SUSCRITO CON LA FIRMA CASA BOLLER S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 120/2023 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA ASEGURADOS DEL IPS – SOLPED N° 1130000318”, CON ID N° 435.607.

VISTOS: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1423/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 25 de julio de 2025, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 451/2025, de fecha 18 de julio de 2025, del Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda de extensión de vigencia y ampliación de montos del Contrato N° 173/2024, suscrito con la firma CASA BOLLER S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 120/2023 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA ASEGURADOS DEL IPS – SOLPED N° 1130000318”, con ID N° 435.607;

El Expediente Digital identificado como CA/N° 1423/2025 - Anexo 1, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 04 de agosto de 2025, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 302/2025, de fecha 01 de agosto de 2025, de la Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe elaborado sobre la ejecución del Contrato, en respuesta a la Nota Interna C.A. N° 049-0494/2025, de fecha 29 de julio de 2025, de la Secretaría del Consejo de Administración; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 041-023/2024, de fecha 13 de junio de 2024, se adjudicó la Licitación Pública Nacional SBE N° 120/2023 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA ASEGURADOS DEL I.P.S – SOLPED N° 1130000318”, formalizándose a través del Contrato N° 173/2024, con la firma CASA BOLLER S.A., en fecha 22 de agosto de 2024;

Que, por Nota de fecha 09 de abril de 2025, la firma CASA BOLLER S.A., manifestó su conformidad para la extensión de vigencia y ampliación de montos del Contrato N° 173/2024;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS

LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS.

MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 053/2025 de fecha 07 de agosto de 2025

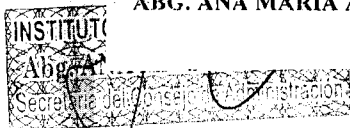
RESOLUCIÓN C.A. N° 053-002/2025

Que, por Memorando GMI/MI2 N° 220/2025, de fecha 12 de mayo de 2025, identificado como Expediente MEM-7144-2025-000220, la Sección Ejecución de Contratos de Salud, del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, a través de la Dirección de Logística de Suministro de Salud, solicitó la prórroga de vigencia, hasta la fecha 22 de diciembre de 2025 y la ampliación del 20 % de las cantidades originalmente pactadas, en el ítem N° 01 “Trastuzumab Emtansina Inyectable”, del Contrato N° 173/2024, suscrito con la firma CASA BOLLER S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 120/2023 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA ASEGURADOS DEL IPS – SOLPED N° 113000318”, manifestando que: *“el presente pedido enmarcado dentro de lo establecido en el artículo 63 ° de la Ley N° 2051/03, tiene como finalidad la ejecución de las cantidades ampliadas de los contratos, a fin de evitar el desabastecimiento del producto y garantizar la provisión continua a nuestros asegurados, hasta que finalice el proceso licitatorio en curso y se disponga de la entrega efectiva del mismo”*;

Que, por Memorando DOP/UGL/N° 101/2025, de fecha 28 de mayo de 2025, la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones de la Dirección Operativa de Contrataciones, remitió los antecedentes correspondientes a la solicitud del Administrador de Contrato, a fin de que el mismo proceda a expedirse con relación a las observaciones contenidas en el mencionado Memorando;

Que, por Providencia N° 034/2025, de fecha 04 de junio de 2025, la Sección Ejecución de Contratos del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, amplió y rectificó los términos, en atención al por Memorando DOP/UGL/N° 101/2025, de fecha 28 de mayo de 2025, la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones de la Dirección Operativa de Contrataciones, correspondiente a la solicitud de ampliación del Contrato N° 173/2024, suscrito con la firma CASA BOLLER S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 120/2023 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA ASEGURADOS DEL I.P.S – SOLPED N° 113000318”, manifestando cuanto sigue: *“La solicitud de modificación contractual se fundamenta principalmente en asegurar la provisión continua de los productos incluidos en el citado contrato, (...), los mismos son considerado de suma importancia para preservar la vida de los asegurados IPS; y por ende evitar el desabastecimiento de los mimos; hasta tanto se concrete los nuevos procesos de compra y adjudicación, que en ocasiones durante el proceso generan quiebres en la prestación de los servicios. Cabe mencionar que los ítems incluidos en*

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 053/2025 de fecha 07 de agosto de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 053-002/2025

el contrato de referencia, a la fecha se encuentran incluidos en la LPN N° 171/25 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA ASEGURADOS DEL IPS”;

Que, Providencia de fecha 17 de junio de 2025, la Gerencia de Salud, remitió su Visto Bueno favorable, en el marco invocado, para la extensión de vigencia y ampliación de monto del referido contrato;

Que, por Correo Electrónico Institucional, de fecha 26 de junio de 2025, la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó al Administrador, proceder a la corrección de las discrepancias detectadas en la Nota de solicitud remitida a la firma proveedora y en la Nota de conformidad;

Que, por Nota de fecha 03 de julio de 2025, la firma CASA BOLLER S.A., manifestó nuevamente su conformidad para la extensión de vigencia y ampliación de montos del Contrato N° 173/2024;

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 291/2025, de fecha 05 de julio de 2025, la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones de la Dirección Operativa de Contrataciones concluyó cuanto sigue: *“...Por tanto, en atención a lo expuesto por el Administrador del Contrato, resultaría jurídicamente viable la ampliación de vigencia hasta el 22 de diciembre de 2025 y la ampliación del 20 % del ítem 1 del Contrato N° 173/2024, suscripto con la firma CASA BOLLER S.A, en el marco de la LPN - SBE N° 120/2023 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA ASEGURADOS DEL IPS – SOLPED N° 113000318”, con ID N° 435.607, bajo los términos expuestos por el Administrador del Contrato, siempre que no se otorguen condiciones más ventajosas al proveedor y se mantengan los precios y calidad de los bienes adjudicados, respetando el límite legal del 20 %, en atención a lo preceptuado en el artículo 55° de la Ley N° 2051/03, en concordancia con la Resolución DNCP N° 5695/2019 ”;*

Que, por Correo Electrónico Institucional, de fecha 08 de julio de 2025, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó al Departamento Técnico de Contrataciones, la inclusión al (PAC) 2025, para la ampliación del monto del Contrato N° 173/2024;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 437/2025, de fecha 08 de julio de 2025, el Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Gerencia de

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 053/2025 de fecha 07 de agosto de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 053-002/2025

Abastecimiento y Logística, solicitó la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), al Departamento de Presupuesto, de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, de la Gerencia Administrativa y Financiera, para proseguir con los trámites administrativos de ampliación del Contrato N° 173/2024;

Que, por Memorando CA/N° 5000032298/2025, de fecha 10 de julio de 2025, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta el Objeto de Gasto N° 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales", de la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal 2025, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 3105/2025, de fecha 10 de julio de 2025, para la ampliación del Contrato N° 173/2024, de la firma CASA BOLLER S.A.;

Que, la presente solicitud de ampliación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 55° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con la Resolución DNCP/N° 5695/2019, emanada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Que, por Nota Interna CA/N° 049-0494/2025, de fecha 29 de julio de 2025, la Secretaría del Consejo de Administración, informó que la Máxima Autoridad, en Sesión N° 049/2025, de fecha 29 de julio de 2025, luego de analizar y dejar pendiente la propuesta en cuestión, ha dispuesto solicitar a la Dirección Operativa de Contrataciones un informe sobre la ejecución del contrato a los efectos de evaluar la ampliación de vigencia únicamente, en atención a que ya fue adjudicada la Licitación Pública Nacional N° 171/24 al mismo proveedor, Casa Boller, por un monto de G. 16.159.700 para un periodo de 24 meses, en cantidad máxima y sin modificaciones y el proveedor cuenta con todos los requisitos técnicos y legales para la aprobación de la adenda de extensión de vigencia;

Que, por Memorando DOP/COP/N° 302/2025, de fecha 01 de agosto de 2025, la Dirección Operativa de Contrataciones, en respuesta a la Nota citada precedentemente, remitió el informe elaborado a través de la Nota Interna GAL/DLSS/N° 106/2025, de fecha 30 de julio de 2025, de la Dirección de Logística de Suministro de Salud, manifestando cuanto sigue:

"Al respecto, la Sección Ejecución de Contratos informó cuanto sigue:

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 053/2025 de fecha 07 de agosto de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 053-002/2025

La solicitud de ampliación del 20% y ampliación de vigencia del citado contrato fue iniciada mediante Nota D.L.S.S./ D.G.M.I.S. N° 196/2025 de fecha 03 de abril de 2025, dirigida a la firma CASA, BOLLER S.A., en relación al medicamento ADO-TRASTUZUMAB EMTANSINA 100MG.

La conformidad del proveedor fue recibida en fecha 09 de abril de 2025

En fecha 12 de mayo de 2025, ésta Sección mediante Memorando GMI/MI2/N° 220/2025 (MEM-7144-2025-000220), inició el trámite de solicitud de ampliación de cantidades y extensión de vigencia, informando que el contrato presentaba una ejecución global del 100%, y que la cobertura estimada era de 3,2 meses para el medicamento en cuestión, debido a que por Resolución C.A. N° 041/2023, de fecha 13/06/2024, el Consejo de Administración dispuso la adjudicación parcial de la LPN - SBE N° 120/23 (ID N° 435.607, a varias firmas, incluyendo a CASA BOLLER S.A., disminuyendo las cantidades adjudicadas al mínimo posible, de conformidad con el Art. 66° del Decreto N° 2992/2019.

Cabe mencionar que el mencionado medicamento fue incluido en el llamado LPN N° 71/2024, cuya apertura de ofertas se realizó en fecha 04/04/2025, conforme a lo publicado en el portal de la DNCP y según consta en el Informe de Ejecución de fecha 12/05/2025.

Posteriormente, en fecha 26 de mayo de 2025, fue adjudicada la LPN N° 171/2024 a la firma CASA BOLLER S.A., lo cual permitió incrementar la cobertura a 22,3 meses. Con la eventual incorporación de la ampliación del 20%, la cobertura proyectada ascendería a 24,1 meses.

En fecha 24 de julio de 2025, a requerimiento del Departamento de, Contratos y Seguros- Sección Contratos - DOC, se actualizó el informe de ejecución contractual, manteniéndose la proyección de cobertura en 24,1 meses.

Se señala adicionalmente que el precio unitario adjudicado en la LPN – SBE N° 120/2023, fue de G. 16.120.000.- (Guaraníes dieciséis millones ciento veinte mil), mientras que la LPN N° 171/2024, fue de G. 16.159.700.- (Guaraníes dieciséis millones ciento cincuenta y nueve mil setecientos), reflejando una diferencia mínima lo que refuerza la conveniencia institucional de sostener la vigencia del contrato bajo las condiciones ya acordadas.

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 053/2025 de fecha 07 de agosto de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 053-002/2025

En virtud de los antecedentes expuestos se informa que la ampliación de vigencia del Contrato N° 173/24, permitiría asegurar la continuidad del abastecimiento del medicamento ADO-TRASTUZUMAB EMTANSINA 100MG, en condiciones contractuales ya validadas, sin perjuicio de que función al comportamiento de la demanda y consumo futuro, pueda analizarse oportunamente la ampliación del 20% prevista contractualmente. Se anexa al presente informe la ejecución actual del contrato de referencia”;

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el parecer favorable del Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, del Gerente de la Gerencia de Salud y con el aval de la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, garantizando así sus conformidades, en los términos del Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por el Consejo de Administración del IPS, de la Providencia de fecha 17 de junio de 2025 y del Memorando DOP/DCS/N° 451/2025, de fecha 18 de julio de 2025, suscritos por los mismos;

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 173/2024, suscrito con la firma CASA BOLLER S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 120/2023 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA ASEGURADOS DEL IPS – SOLPED N° 113000318”, ampliando únicamente la vigencia del mismo hasta la fecha 30 de junio de 2026, previa conformidad de la empresa, en atención a lo informado mediante la Nota Interna GAL/DLSS/N° 106/2025, de fecha 30 de julio de 2025, remitida por la Dirección de Logística de Suministro de Salud, en donde comunica que en fecha 26 de mayo de 2025, fue adjudicada la Licitación Pública Nacional N° 171/2024, a la firma CASA BOLLER S.A. Esta adjudicación permite asegurar el suministro correspondiente e incrementar la cobertura de provisión de los insumos adquiridos, alcanzando un período estimado de disponibilidad de 22,3 meses;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**





Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 053/2025 de fecha 07 de agosto de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 053-002/2025

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1º) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 173/2024, suscrito con la firma CASA BOLLER S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 120/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA ASEGURADOS DEL IPS – SOLPED N° 113000318, ampliando únicamente la vigencia del mismo hasta la fecha 30 de junio de 2026, previa conformidad de la empresa, de conformidad a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución.---
 - 2º) Establecer que las demás cláusulas del Contrato N° 173/2024, permanezcan inalterables.-----
 - 3º) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros la elaboración de la Adenda resultante al mencionado Contrato, en atención a los términos de la presente Resolución.-----
 - 4º) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda correspondiente, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.-----
 - 5º) Encomendar a la Sección Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido contrato-----
 - 6º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
 - 7º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
- SC/rr/jo.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.